



FUNDACIÓN
CAJANAVARRA

DEPARTAMENTO DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA

Secretaría General Técnica

Avda. de Carlos III Nº 4 Nivel 12

31002 Pamplona - Iruña

Att. D. José M^a Cebrián Jiménez

En Pamplona – Iruña a 22 de junio de 2018

El Patronato de la Fundación Bancaria Caja Navarra acordó en su sesión ordinaria celebrada el pasado 30 de mayo de 2018 una serie de condiciones para la venta de una parte de su cartera de acciones de CaixaBank, basadas en los fundamentos y criterios que se explican en el documento adjunto a la presente.

Según el artículo 36.2 de los Estatutos de la Fundación, los actos de disposición de bienes y derechos, cuyo importe, con independencia de su objeto, sea superior al 5 por 100 del activo de la Fundación que resulte del último balance aprobado, deberán ser previamente autorizados por el Protectorado, que dispondrá de un plazo máximo de treinta días hábiles siguientes desde la comunicación por el Patronato, transcurrido el cual se entenderá otorgada su autorización.

Como se verá a continuación, el conjunto de actos de enajenación de acciones previstos superarían este porcentaje, por lo que procedemos a través de este escrito a solicitar la autorización del Protectorado, como institución que vela por la integridad, suficiencia y rentabilidad del patrimonio de la Fundación, así como por la idoneidad de los acuerdos adoptados por su Patronato.

Por todo ello, **SOLICITO AL PROTECTORADO** se sirva admitir este escrito junto con el documento explicativo que se acompaña y, en atención a su contenido, autorice las condiciones estipuladas por el Patronato de la Fundación para la venta de acciones de CaixaBank.

Atentamente,

Javier Miranda Erro
Presidente del Patronato